

EVALUACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE TÍTULOS OFICIALES

INFORME FINAL

Denominación del título	GRADUADO O GRADUADA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
Universidad (es)	Universidad Europea de Canarias (UEC)
Menciones/Especialidades	No procede
Centro (s)	Facultad de Ciencias Sociales
Modalidad (es) en la que se imparte el título en el centro	Presencial

La **Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE)**, conforme a lo establecido en el artículo 29 del **Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales**, ha procedido a realizar la evaluación para el seguimiento del título universitario oficial arriba indicado.

La evaluación del título llevada a cabo por la **Comisión Técnica de la ACCUEE**, nombrada al efecto, ha considerado tanto el Informe de Autoevaluación como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido de plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional de Seguimiento remitido a la Universidad, dicha Comisión Técnica emite el siguiente Informe Final de Seguimiento.



CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIOS

Estándar:

El programa formativo se ha implantado de acuerdo con las condiciones establecidas en la memoria del plan de estudio verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

El Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad Europea de Canarias (UEC) se verificó en 2015 y comenzó a impartirse en el curso 2018/2019. Su Memoria de Verificación (MV) ha sido objeto de varias modificaciones, las últimas en 2023 y 2024, que se han implantado en el curso 2024/2025. En 2021 pasó el proceso de renovación de la acreditación, cuyo informe final favorable incluye una serie de aspectos de especial atención y recomendaciones que han sido abordados en un plan de mejora.

El primer aspecto de especial seguimiento del Informe Final de Renovación de la Acreditación (IFA) se centra en la implantación de la modalidad semipresencial. Esta modalidad de impartición ha sido eliminada en la modificación de la MV aprobada en 2023, por lo que este aspecto puede considerarse atendido.

El segundo aspecto de especial atención hace referencia al incumplimiento del requisito de ofertar 50 créditos ECTS en lengua inglesa. Pues bien, en su plan de mejora la UEC alega que se trata de una 'errata' de la MV y que tiene la intención de modificar el idioma de impartición en la MV. Por otro lado, para cumplir el 5% establecido en el *Decreto 168/2008, de 22 de julio*, la UEC señala que se imparten 12 créditos ECTS de 'contenidos en lengua inglesa' en varias asignaturas. Sin embargo, dichas asignaturas no se imparten en inglés, sino que simplemente se realizan diversas actividades formativas que incluyen dicha lengua, como lectura de bibliografía especializada o la redacción de las conclusiones de trabajos. Este fue precisamente el problema detectado en el proceso de acreditación, en el que salió a la luz la insatisfacción del estudiantado por el incumplimiento de lo establecido en la MV respecto a las asignaturas que se debían impartir en lengua inglesa. Por tanto, el plan de mejora no ha dado la respuesta adecuada a este aspecto de especial seguimiento. Además, mientras la MV no sea modificada para eliminar el inglés como lengua de impartición, los créditos ECTS comprometidos en la MV en dicha lengua deben seguir impartándose. Conviene dejar claro al respecto que no puede calificarse como 'errata' la inclusión del inglés como lengua de impartición cuando en el informe de ACCUEE de implantación del título (2018) la Universidad se comprometió a que el estudiantado recibiera 'formación en inglés desde el primer día para



alcanzar como mínimo el nivel B2 correspondiente al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL)'. En definitiva, este aspecto de especial seguimiento no ha sido debidamente atendido.

El tercer aspecto de especial atención se refiere a la necesidad de adoptar medidas que limiten el acceso y la matriculación de acuerdo con lo establecido en la MV, al haberse detectado que fueron superados, aunque solo ligeramente, en un par de cursos académicos. Según las evidencias aportadas, en los últimos cursos académicos solo ha habido un curso en el que el número de estudiantes admitidos ha superado el máximo permitido, aunque el aumento ha sido mínimo (solo uno, no sobrepasando, por tanto, el 10% de diferencia). Teniendo en cuenta las evidencias aportadas y el hecho de que tras la modificación de la MV el número de estudiantes de nuevo ingreso ha subido a 105, este aspecto de especial seguimiento puede considerarse atendido.

El siguiente aspecto de especial seguimiento se centraba en la necesidad de implementar el reconocimiento de créditos por estudios de Formación Profesional de Grado Superior y Estudios Deportivos de Régimen Especial. Pues bien, la Universidad informa de que el Convenio con la Administración educativa está en fase de renovación y que se estima que podrá aplicarse en el curso 2025/2026, por lo que este aspecto debe mantenerse para futuros procesos de evaluación del título.

El IFA también incluye dos recomendaciones. La primera se centra en la conveniencia de modificar la MV para seguir las recomendaciones de la *Resolución del 18 de septiembre de 2018*, sobre la planificación de las enseñanzas en el Grado de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. En el informe de autoevaluación la Universidad indica que ha seguido esta recomendación aprovechando la modificación de la MV de 2023. Sin embargo, en el informe de modificación con fecha 25/07/2023, emitido por la ANECA, se señala específicamente que el título no se ajusta a la *Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Universidades sobre recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de verificación del título oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte*. Por tanto, se mantiene la recomendación.

La segunda recomendación hace referencia a la mejora de la coordinación de la titulación. La Universidad aporta información de cómo se coordina el título, tanto a nivel vertical como horizontal, aportando actas de reuniones a diferentes niveles. Sin embargo, algunas de ellas no son actas de reuniones propiamente dichas, ya que se menciona que 'las reuniones han sido individuales', justificándose en la incompatibilidad horaria de las personas integrantes. Tampoco parece haber mecanismos de coordinación específicos curso a curso. En definitiva,



las medidas de mejora de la coordinación de la titulación son insuficientes, por lo que se mantiene la recomendación.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

El primer aspecto de especial atención de este Criterio se centra en la conveniencia de publicar en la página web del título el Currículum Vitae (CV) abreviado del profesorado de la titulación. Este aspecto ha sido correctamente atendido, ya que en la actualidad la página web del título proporciona esta información de forma bastante completa.

El segundo aspecto de este criterio, referido a la publicación de la totalidad de las guías docentes de la titulación, en especial, la de Prácticas Externas y la del Trabajo Fin de Grado (TFG). Pues bien, este aspecto no ha sido atendido convenientemente, ya que hay un buen número de ellas que no están actualizadas: Anatomía Humana (2020/2021), El Juego Teoría y Práctica (2023/2024), Inglés (2023/2024), Análisis de Datos de Investigación Cualitativa y Cuantitativa (2023/2024), Actividades de la Naturaleza (2023/2024), Motricidad humana (2023/2024), Biomecánica de la actividad física y del deporte (2022/2023), Psicología del deporte (2023/2024), Inglés (2023/2024), Proyecto en Gestión Documental (2023/2024), Instalaciones y espacios deportivos (2023/2024), Golf (2023/2024). Además, se observa que las guías docentes del segundo curso son del plan 2019, cuando la última versión de la MV establece que los cambios se implementarían en el 2023/2024, de manera que el segundo curso debería acogerse ya a la memoria vigente y no a la versión anterior. En definitiva, se mantiene este aspecto de especial atención.

Finalmente, hay un tercer aspecto de especial atención referido a la necesidad de publicar los indicadores y los resultados de las encuestas, aportando la información de todos los agentes participantes. En su informe de autoevaluación, la Universidad señala que toda la información está en el enlace de calidad del título, en el que efectivamente puede encontrarse la información requerida, por lo que este aspecto ha sido convenientemente atendido.

El IFA también incluye dos recomendaciones. La primera señala la conveniencia de que la página web del título tenga una versión en inglés y que se refiera específicamente a la UEC, ya que la versión disponible correspondía a la Universidad Europea de Madrid. En su plan de



mejora, la Universidad ha analizado esta recomendación y ha decidido descartarla. Hubiera sido deseable que se aportaran los argumentos para dicha decisión. No obstante, tampoco hay argumentos claros sobre su necesidad, por lo que puede aceptarse la decisión de la Universidad.

La segunda recomendación se centra en la conveniencia de mejorar la información sobre movilidad, Prácticas Externas y TFG. Según las evidencias aportadas por la Universidad, esta recomendación no ha sido convenientemente atendida. En el caso de la movilidad, el enlace que la Universidad proporciona conduce a información de carácter general, no referida a este título, y además de la Universidad Europea de Madrid, no de la UEC. Respecto a las Prácticas Académicas Externas y el TFG, se aporta un enlace a una carpeta compartida expresamente para este seguimiento. Dado que esto no constituye ninguna evidencia sobre la información pública disponible, también se mantiene la recomendación en estos dos aspectos.

Criterio 3. GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA

Estándar:

La institución ha desplegado, interiorizado y revisado el sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) identificando formalmente en la memoria del plan de estudios verificada, con el que se asegura de forma eficaz la revisión y mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

Antes de analizar el plan de mejoras derivado del proceso de renovación de la acreditación del 2021, es importante destacar que la Facultad de Ciencias Sociales, centro al que se adscribe este título, obtuvo la Acreditación Institucional con fecha de 12/12/2023.

Atendiendo a la respuesta a los aspectos de especial atención del Criterio 3 se va a realizar un estudio de cada una de ellas:

1. Debe abordarse una revisión del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) y singularizarse al contexto de la UEC. Se ha actualizado la información referente al SIGC al contexto de la UEC, por ello se considera que se ha atendido a dicho aspecto de especial atención.
2. Se debe desarrollar mecanismos para conocer el grado de satisfacción de todos los agentes implicados (PAS, personas egresadas y que emplean). La Universidad presenta un calendario de encuestas donde se señalan los agentes encuestados (Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios, personas egresadas y que emplean). Los resultados se encuentran publicados en la página web del título, por ello se considera que se ha atendido a



dicho aspecto de especial atención.

Con respecto a la recomendación detectada en el IFA año 2021:

3. Se recomienda aportar medidas sistemáticas de revisión y mejora del título a partir de los resultados obtenidos e implicando a los grupos de interés. La Universidad realiza la revisión y mejora del título a través de la Comisión de Calidad del Título (CCT), donde analizan los resultados obtenidos para establecer acciones de mejora. Esta revisión y mejora del título se recogen en actas de la comisión. La CCT está formada por docentes, estudiantes y Personal de Administración y Servicios (PAS), por ello se considera que se ha respondido a dicha recomendación.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO Y APOYO A LA DOCENCIA

Estándar:

El personal académico que imparte docencia, así como el personal de apoyo, es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título, el número de estudiantes y los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

El IFA incluye dos aspectos de especial atención. El primero de ellos se centra en el aumento del porcentaje del Personal Docente e Investigador (PDI) con doctorado, ya que era inferior (56,3%) al comprometido en la MV (61,4%). La información aportada por la Universidad en el informe de autoevaluación señala que se ha cumplido con lo requerido, ya que en el curso 2023/2024 el porcentaje de docentes doctores era del 71,4% (de un total de 22). Sin embargo, no se aporta información concreta al respecto, y tampoco coincide con los datos de profesorado de la página web, en los que solo aparecen 17 docentes, de los que únicamente 10 (58,8%) son doctores. En el periodo de alegaciones la Universidad señala que los datos incluidos en el informe de autoevaluación se indican en ETC (equivalente a tiempo completo) y que la información de la página web corresponde al curso 2024/2025, con datos diferentes al curso anterior. También aporta datos completos del profesorado, incluyendo cuáles son docentes doctores, y de ellos se deriva que, en el curso 2023/2024, sí se cumple lo comprometido en la MV. Por tanto, este aspecto de especial atención puede considerarse atendido. No obstante, teniendo en cuenta que, según la Universidad, los datos de la página



web corresponden de forma fidedigna a la situación del curso 2024/2025, y en ellos se refleja un porcentaje de profesorado doctor inferior a lo previsto en la MV, es recomendable mantener la atención sobre este aspecto en los próximos procesos de evaluación.

Algo similar sucede con el segundo aspecto incluido en el IFA, que señala que el porcentaje de profesorado acreditado tampoco alcanzaba lo comprometido en la MV (59,3%). La Universidad señala que el porcentaje alcanza el 70,5%, pero no aporta datos concretos y tampoco coincide con la información de la página web, donde solo dos docentes aparecen como acreditados. Como se ha indicado en el periodo de alegaciones la Universidad aclara y complementa esta información, y de ello se deriva que, en el curso 2023/2024, sí se cumple lo comprometido en la MV. Por tanto, este aspecto de especial atención puede considerarse atendido. No obstante, teniendo en cuenta que, lo indicado por la Universidad con relación a los datos de la página web, es recomendable mantener la atención sobre este aspecto en los próximos procesos de evaluación.

En una línea similar, el IFA incluye la recomendación de incrementar la cualificación investigadora del profesorado. La Universidad aporta como evidencias un plan de carrera docente y un plan de investigación. Sin embargo, no se aportan datos concretos, por ejemplo, número de sexenios del profesorado, de que se haya producido realmente un incremento de la actividad investigadora. Por tanto, debe mantenerse esta recomendación, de manera que en próximos procesos de evaluación se valore si tales planes han obtenido resultados satisfactorios.

Criterio 5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

Estándar:

Los recursos materiales, infraestructuras y los servicios de apoyo puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, estudiantado matriculado y los resultados de aprendizaje previstos, conforme a los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

El IFA incluye un aspecto de especial atención sobre la necesidad de mejorar los recursos relativos a infraestructuras de docencia, recursos tecnológicos y fondos bibliográficos, todos ellos con valoraciones muy bajas en las encuestas de satisfacción. En el informe de autoevaluación la Universidad señala que se han abordado las razones de la baja satisfacción



del estudiantado sobre estos recursos, y que como resultado el nivel de satisfacción ha subido. No obstante, no se aporta información clara sobre cuáles han sido las mejoras concretas en dichos recursos, y además sigue presente uno de los problemas mencionados en el IFA: el desarrollo de las prácticas depende en buena medida de convenios externos, al no disponer la Universidad de suficientes instalaciones propias. Por otro lado, las evidencias aportadas muestran que se ha incrementado el nivel de satisfacción, pero todavía no es alto, ni muestra una clara tendencia ascendente. Por todo lo anterior, es conveniente que se siga manteniendo la atención sobre la adecuación y suficiencia de los recursos e infraestructuras de docencia de la titulación, aunque solo como recomendación, en lugar de como aspecto de especial seguimiento.

El segundo aspecto de especial atención de este criterio se refiere a la información sobre disponibilidad de plazas de prácticas, las instituciones con convenios y la cualificación de las personas tutoras de prácticas. La Universidad aporta evidencias de que dicha información está disponible en la página web de la titulación, por lo que este aspecto de especial atención puede considerarse atendido.

Finalmente, hay tres recomendaciones ligadas al primero de los aspectos de especial atención, ya que se centran en la necesidad de analizar las causas del bajo nivel de satisfacción con los recursos docentes, tecnológicos y bibliográficos. La respuesta de la Universidad en su informe de autoevaluación es similar a la proporcionada en relación con el aspecto de especial atención, aportando algunos datos que demuestran una cierta mejora en el nivel de satisfacción con estos tres tipos de recursos. No obstante, como se ha señalado previamente, ni los datos aportados sobre la suficiencia y adecuación de los recursos son suficientemente claros, ni los de las encuestas de satisfacción son claramente positivos (y, además, no siguen una tendencia ascendente), por lo que estas recomendaciones deben mantenerse.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por las personas tituladas se ajustan a los previstos en el plan de estudio, en coherencia con el perfil de egreso, y se corresponden con el nivel del MECES de la titulación.

Informe Final de Seguimiento	Página 8 de 11	GRADUADO O GRADUADA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE - UEC
------------------------------	----------------	---



VALORACIÓN DESCRIPTIVA

El IFA incluye un aspecto de especial atención centrado en la necesidad de que se impartan asignaturas en inglés de forma íntegra, al ser la única forma de que se adquieran los resultados de aprendizaje (nivel B2) comprometidos en la MV, y que se cumpla el compromiso de 50 créditos ECTS en inglés. Nuevamente, la Universidad argumenta que se trata de una 'errata' y que se va a modificar la lengua de impartición. Pues bien, mientras esa modificación de la MV no sea aprobada oficialmente, la Universidad está incumpliendo lo comprometido en la MV, por lo que este aspecto de especial seguimiento no ha sido debidamente atendido.

También incluye el IFA una recomendación sobre la mejora de las tasas de rendimiento en las asignaturas 'Proyecto en Gestión Documental' y 'Actividades en la naturaleza'. La Universidad ha desarrollado una serie de actividades para hacer frente a esta recomendación que ha obtenido resultados positivos, por lo que puede considerarse que ha sido debidamente atendida.

Criterio 7. SATISFACCIÓN Y EGRESO

Estándar:

La satisfacción de los agentes implicados y la trayectoria de las personas egresadas del programa formativo son congruentes con los objetivos formativos y el perfil de egreso y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

El IFA incluye un único aspecto de especial atención, centrado en la necesidad de recabar información continuada de todos los agentes participantes y hacer públicos los resultados. Esta cuestión también está incluida como aspecto de especial atención en el Criterio 3. A este respecto, la Universidad aporta información sobre las encuestas realizadas a todos los agentes implicados y la publicación de un resumen de sus resultados en la página web de la titulación, por lo que puede darse por atendido este aspecto de especial atención.

También incluye una recomendación sobre la conveniencia de tomar medidas para el aumento de la tasa de repuesta en las encuestas. En su informe de autoevaluación la Universidad explica algunas de las medidas tomadas y cómo se ha producido una leve mejora en las tasas de respuesta. Dado que los resultados no son todavía todo lo positivos que sería deseable, es conveniente mantener esta recomendación.



MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión Técnica de la ACCUEE emite un Informe Final de Seguimiento con **ASPECTOS DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN** y con **RECOMENDACIONES DE MEJORA**.

ASPECTOS DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN:

Con respecto al **Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIOS**

1. Cumplir lo comprometido en la MV respecto a la impartición de 50 ECTS en lengua inglesa.
2. Establecer un plan de reconocimiento de créditos a los estudiantes con estudios de Formación Profesional de Grado Superior y Estudios Deportivos de Régimen Especial.

Con respecto al **Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

3. Incluir en la página web todas las guías docentes de la titulación debidamente actualizadas.

Con respecto al **Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

4. Promover medidas que permitan impartir íntegramente determinadas asignaturas en inglés, para que el alumnado consiga la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos en relación con el dominio de esta lengua al acabar su grado (Nivel B2) y se cumpla el compromiso de la MV sobre los 50 ECTS en inglés.

SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES, QUE CONTRIBUIRÁN A LA MEJORA DEL TÍTULO:

Con respecto al **Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIOS**

1. Promover medidas de mejora del título tomando como referencia la Resolución del BOE de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, referida al Grado Oficial de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
2. Promover medidas de mejora de la coordinación de la titulación.

Con respecto al **Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

3. Publicar en la página web, de forma más clara, la información relacionada con la movilidad (fechas, criterios de asignación, etc.), las prácticas académicas externas (fechas, criterios de asignación, etc.) y el TFG (posibles temas, criterios de evaluación,



etc.).

Con respecto al **Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO Y APOYO A LA DOCENCIA**

4. Se recomienda mantener el porcentaje de PDI con doctorado por encima de lo comprometido en la MV y las exigencias de la normativa.
5. Se recomienda mantener el porcentaje de PDI con acreditación en el área de la titulación por encima de lo comprometido en la MV y las exigencias de la normativa.
6. Adoptar medidas estratégicas que incrementen la cualificación investigadora del profesorado involucrado en el título en relación con las líneas de especialización vinculadas con el título y las diferentes materias.

Con respecto al **Criterio 5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE**

7. Mantener la atención sobre la adecuación y suficiencia de los recursos e infraestructuras de docencia de la titulación.
8. Analizar las causas de la baja satisfacción con las aulas/laboratorios/espacios experimentales/talleres donde se desarrolla la docencia y tomar medidas correctoras.
9. Analizar las causas de la baja satisfacción con los recursos materiales tecnológicos: software, vídeos, etc. y tomar medidas correctoras.
10. Analizar las causas de la baja satisfacción de los fondos bibliográficos y de consulta de la biblioteca, ver si responden a las necesidades del programa formativo, y tomar medidas correctoras.

Con respecto al **Criterio 7. SATISFACCIÓN Y EGRESO**

11. Adoptar medidas que aumenten la tasa de respuesta de los agentes implicados a los van dirigidas las encuestas.

Informe Final de Seguimiento	Página 11 de 11	GRADUADO O GRADUADA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE - UEC
------------------------------	-----------------	---

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE SATURNINO MARTINEZ GARCIA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 17/03/2025 - 11:52:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000SHPZczr+mCaUBEdgRI6J3w==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/03/2025 - 12:31:32	